

**Director de Normas de Seguridad y del Programa de Desempeño de Seguridad:**  
**Greg McClelland - 916-784-9172**

Como una iniciativa para mejorar el desempeño de seguridad y evitar las lesiones en el lugar de trabajo, el Fondo de Fideicomiso de Compensación al Trabajador para los Trabajadores Especializados en Hierro creó un programa de seguridad para contratistas que elijan participar en este programa de compensación a trabajadores negociado colectivamente. Durante el transcurso de su participación, se les exige a los contratistas que cumplan con cualesquiera estatutos federales, estatales o locales relacionados con los requisitos de seguridad del patrono. Se llevarán a cabo inspecciones de seguridad en el lugar de trabajo rutinariamente para evaluar el desempeño seguro de los contratistas. En caso de no cumplir con la Política de Seguridad del Programa, los Fiduciarios de Compensación al Trabajador de Ironworkers se reservan el derecho de buscar cualquier remedio que se estime necesario para rectificar el desempeño inferior de seguridad.



**Proyectos que No Están Cubiertos por este Programa**

CCIP: Programas de Seguros Controlados por Contratistas

OCIP: Programas de Seguros Controlados por el Propietario

Proyectos OCIP y CCIP - El Programa de Compensación al Trabajador Especializado en Hierro Negociado Colectivamente (ADR, por sus siglas en inglés) no incluye los Programas de Seguros Controlados por el Propietario (OCIP) ni los Programas de Seguros Controlados por Contratistas (CCIP).

# UNION EMPLOYEES GUIDE

**Programa de Compensación al Trabajador para los Trabajadores Especializados en Hierro**

**Página Web:**  
**[www.ironworkersadr.com](http://www.ironworkersadr.com)**

**Revisado: 1 de noviembre de 2008**

## Programa de Compensación al Trabajador

El Consejo de Distrito de los Trabajadores Especializados en Hierro del estado de California y áreas limítrofes y sus Sindicatos Locales afiliados han formado un acuerdo con sus patrones signatarios para establecer un Programa de Compensación al Trabajador que proporcione beneficios, procedimientos y servicios adicionales para los Trabajadores Especializados en Hierro que trabajen en California y que hayan experimentado una lesión en el trabajo. En nuestro sitio Web está publicada la lista de los Patronos firmantes de este programa: [www.ironworkersadr.com](http://www.ironworkersadr.com). El Programa será administrado por los mismos Fiduciarios que le representan en sus Fondos de Fideicomiso de Salud y Bienestar, y otros. El Programa de Compensación al Trabajador para los Trabajadores Especializados en Hierro no reemplaza totalmente al sistema estatal normal. Además de los derechos que tenga bajo el sistema vigente en California, el programa de los Trabajadores Especializados en Hierro incluirá los siguientes beneficios adicionales:

- *Los trabajadores lesionados recibirán un 10% adicional a los beneficios semanales temporales*
- *Los trabajadores lesionados pueden comunicarse con un representante de programas del sindicato para que respondan sus preguntas*
- *Los trabajadores lesionados recibirán tratamiento por parte de profesionales médicos autorizados y certificados por la junta de revisión médica*
- *Una enfermera de caso independiente estará disponible para responder a sus preguntas médicas*
- *Solución de disputas de reclamaciones por medio de un proceso especial de mediación y arbitraje utilizando árbitros y mediadores que los Fiduciarios seleccionen*
- *Usted tiene derecho a buscar asesoría legal de un abogado en todo momento durante este proceso*

## Cooperación Laboral y Gerencial

Es la intención de las divisiones laborales y gerenciales mejorar la entrega de beneficios y la solución de disputas para los trabajadores que reclamen beneficios de Compensación al Trabajador al amparo de las leyes del estado de California y reducir el desperdicio y costos excesivos que se han asociado históricamente con la entrega de dichos beneficios. Nada en este Acuerdo disminuye el derecho de un empleado cubierto por esta Adenda a recibir pagos compensatorios por discapacidad total o parcial, tratamiento médico y otros beneficios pagados totalmente por el patrono según lo exijan las leyes de California.

## El Administrador del Programa/Ombudsman

### Gene Vick - 888-615-4766

Los Fiduciarios de Compensación de los Trabajadores Especializados en Hierro han nombrado a Gene Vick como Administrador/Ombudsman del Programa. Una vez que el Ombudsman sea notificado sobre la lesión, él establecerá el contacto inicial con cada empleado lesionado. Además, él estará disponible para contestar sus preguntas y ayudarle a resolver los problemas que tenga relacionados con su reclamación a través de la línea gratuita 888-615-4766. El trabajo del Ombudsman no incluye el dar asesoría ni decirle lo que debe hacer. Lo que el Ombudsman puede hacer es escuchar sus inquietudes y tratar de resolverlas de manera satisfactoria. En caso que esto no sea posible, usted tiene la libertad de continuar con el próximo paso, que es la mediación.

### Reporte de Lesiones

En caso de que usted se lesione en el trabajo, es necesario que reporte inmediatamente todas sus lesiones a su supervisor, superintendente y representante del sindicato en el trabajo. Si no reporta a tiempo una lesión, su reclamación puede denegarse o retrasarse. Al recibir notificación sobre cualquier lesión, su patrono le proporcionará un formulario para reportar una reclamación de compensación al trabajador y llamará a la compañía de seguros para asegurarse de que reciba la atención médica necesaria. Bajo el Programa para los Trabajadores Especializados en Hierro, su patrono también notificará al Ombudsman y a la Enfermera de Caso sobre su lesión.

### Atención Médica de Calidad

La atención médica que usted recibe es proporcionada por una red de proveedores de servicios de salud establecida por los Fiduciarios específicamente para este programa. Los proveedores de atención médica autorizados serán la fuente exclusiva de todo tratamiento médico. Usted puede escoger un proveedor de entre todos los médicos de la red. Si no está contento con su elección, o con un especialista al cual haya sido derivado, usted tiene la libertad de cambiar de médico una vez. Todos los proveedores autorizados tienen que estar certificados por la junta de revisión médica en sus respectivas especialidades.

## El Ajustador de Reclamaciones

Después de que usted reporte su lesión o enfermedad, un ajustador de reclamaciones se comunicará con usted varias veces mientras su reclamación esté pendiente. El Ajustador de Reclamaciones es responsable de asegurar que usted reciba todos los beneficios a los que tiene derecho bajo la ley y le proporcionará su nombre y número telefónico. Si tiene alguna pregunta sobre esos beneficios por favor llame al ajustador de reclamaciones.

## Enfermera de Casos Integrated Health, LLC

### Audrey Kurzner, RN, CCM

### 800-223-2681, extensión 3104

Además de las llamadas telefónicas del Ombudsman y el ajustador de reclamaciones, nuestra Enfermera de Casos asignada para ayudarle con sus reclamaciones le llamará. La enfermera de casos es una defensora independiente de los pacientes pagada por el Fideicomiso de Compensación a Trabajadores de Ironworkers y está disponible para ayudarle las 24 horas del día los siete días de la semana. Si tiene alguna pregunta o inquietud sobre su atención médica, puede comunicarse con la enfermera de caso.

### El proceso de Mediación

Si su problema no se soluciona a su satisfacción, con la ayuda del Ombudsman, dentro de cinco (5) jornadas después de haberse comunicado con él, puede solicitar una mediación. La solicitud de mediación debe ser presentada como máximo hasta sesenta (60) días después del vencimiento del periodo de cinco días y cualquier extensión acordada para ello. El mediador se reunirá con usted y la compañía de seguros y entre todos tratarán de resolver los problemas relacionados con su reclamación de compensación al trabajador. El mediador es un abogado seleccionado por los fiduciarios del sindicato. El mediador no puede obligarle a aceptar sus recomendaciones ni exigirle que firme documento alguno en el que renuncie a sus derechos. Él o ella sólo pueden hacer sugerencias.

### El Proceso de Arbitraje

Si la mediación no funciona a su solicitud, su disputa se referirá a un árbitro que hayan seleccionado los Fiduciarios del Programa de Compensación al Trabajador para los Trabajadores Especializados en Hierro. Se celebrará una audiencia para que usted o su abogado puedan presentar evidencia sobre su reclamación. El arbitraje debe solicitarse dentro de los sesenta (60) días después de que el proceso de mediación se haya llevado a cabo y se tomará una decisión dentro de diez (10) días después de la conclusión del arbitraje.